



Universidad Centroamericana
José Simeón Cañas

Política de Seguridad y Salud Ocupacional

Comité de Seguridad y
Salud Ocupacional

2017

Introducción

Desde el año 2001 la Universidad conformó un grupo de trabajo para velar por la seguridad y salud en el campus y posteriormente en 2010 se decreta, en El Salvador, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, donde se hace obligatorio la implementación de acciones orientadas a la seguridad y la salud de todo trabajador. Bajo este contexto la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, acorde a sus principios de valorar la vida humana y de fomentar el bienestar de la comunidad universitaria, establece e institucionaliza la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, declarando el derecho y las obligaciones de todos los miembros para participar en cumplir y hacer cumplir estas disposiciones, siendo todos responsables de contribuir a una cultura de la seguridad.

La política es desarrollada en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales donde se describen las acciones concretas y los procedimientos a implementar para la prevención y control de los riesgos profesionales, aunado a las disposiciones particulares que las diferentes instancias de la universidad establezcan en materia de seguridad y promoción de la salud en coordinación con el Comité y Sub Comités de Seguridad y Salud.

La participación de la comunidad universitaria se garantiza mediante el involucramiento de los trabajadores en los Sub Comités de Seguridad y Salud, los cuales han sido conformados considerando la ubicación geográfica de las diferentes unidades de la UCA.

Con esta política se instituye un marco para el establecimiento de procedimientos y normas que permitan fomentar la seguridad, la higiene y la promoción de la salud en la Universidad.

I. Alcance, exclusiones y leyes aplicables

Las disposiciones establecidas en este documento, aplican a todas las unidades y departamentos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, a todos los empleados, estudiantes, visitantes, proveedores, y otros usuarios de la universidad; bajo el precepto, de que todos somos responsables de velar por la salud y la seguridad individual y colectiva en la realización de las actividades propias del quehacer universitario.

Esta política contempla los elementos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento de la Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Esta política se complementa con la Política contra el Consumo del Tabaco, la Política Preventiva contra el Acoso Laboral y la Política Preventiva contra el Acoso Sexual, y otras que sean emitidas en fecha posterior a la emisión de esta Política de Seguridad y Salud y que estén relacionadas al bienestar del trabajador y la comunidad universitaria.

II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional

La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, define y expresa su compromiso en materia de seguridad y salud ocupacional mediante la declaración de la siguiente política:

- El Rector, el personal y los demás miembros de la comunidad universitaria de la UCA, conscientes de la importancia de la prevención de riesgos en el quehacer universitario, se comprometen y enfocan sus esfuerzos en generar una cultura de prevención que permita controlar, reducir y/o eliminar condiciones y acciones que sean fuente de riesgos profesionales, en armonía con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo, aplicables en esta materia.

- Asimismo, asegura la consulta y participación activa de todos los miembros mediante la organización de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y Subcomités por áreas, que velan por la protección y promoción de la salud en todos sus ámbitos, además por el cumplimiento de la reglamentación vigente.
- También se compromete a elaborar, documentar, actualizar y mejorar de forma continua un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

Esta política es desarrollada mediante las disposiciones concretas establecidas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y los procedimientos y disposiciones particulares que las diferentes instancias establezcan en materia de seguridad y promoción de la salud en coordinación con el Comité y Sub comités de Seguridad y Salud.

III. Responsables

Responsables de la Política

El Rector será el responsable de aprobar y velar por el cumplimiento de la política de seguridad y salud ocupacional.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (CSSO), será el responsable de actualizar, promover y verificar el cumplimiento de esta política con la ayuda de los subcomités de las diferentes áreas de la Universidad.

Los Sub Comités de Seguridad y Salud Ocupacional serán los responsables de apoyar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en promover y verificar el cumplimiento de esta política.

Los jefes de unidades y departamentos tendrán la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la política identificando y analizando los riesgos,

proponiendo e implementando acciones preventivas y procurando que los puestos de trabajo reúnan las condiciones de seguridad y salud laboral.

Los jefes de unidades que tienen a su cargo áreas de producción, servicios y laboratorios que deben cumplir con normativas específicas ante entidades reguladoras, serán responsables de mantener sus permisos de operación vigentes y cumplir las normativas presentes y futuras en materia de seguridad y salud.

Oficina de Personal será la responsable de llevar los expedientes relacionados al personal, así como los demás documentos y registros que evidencien la implementación de esta Política y del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales. Será la responsable de atender a los inspectores y técnicos del Ministerio de Trabajo junto a los Delegados de Prevención. Velará por la aplicación de las sanciones correspondientes al incumplimiento de esta Política, según el Reglamento Interno de Trabajo.

Clínica ISSS-UCA será la encargada de lo que se derive de esta Política en relación a exámenes médicos, registro de accidentes, enfermedades de trabajo y programas de salud preventiva.

Dirección Administrativa será responsable de lo que se derive de esta Política en relación a la infraestructura y dispositivos generales de prevención de accidentes en la Universidad.

Unidad de Vigilancia será responsable de lo que establece esta Política en relación a planes de emergencia, señalización y seguridad general en el campus.

Dirección de Comunicaciones será responsable de difundir y promover la información relacionada con la promoción de la seguridad y salud ocupacional.

Los trabajadores en general, incluyendo todos los niveles de la estructura organizativa, tienen las siguientes responsabilidades:



Conocer y cumplir toda la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo, en particular a las medidas de prevención y protección.



Comunicar cualquier situación que pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud ocupacional, así como reportar los accidentes de trabajo y sucesos peligrosos de los que tenga conocimiento según lo establecido en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.



Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Universidad con el fin de proteger la salud de la comunidad universitaria, así como participar en los subcomités y en el CSSO cuando le sea requerido.



Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo.



Sugerir a los miembros del CSSO, miembros de los Sub Comités y Jefes de Departamento, las medidas que considere oportunas para garantizar la seguridad y la salud en la Universidad.

Política de Seguridad y Salud Ocupacional

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

2017

